

BECAS SAMFyC "ISABEL FERNÁNDEZ" DE AYUDA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA MÉDICOS RESIDENTES. CONVOCATORIA 2016

1. Se convoca **ayudas a los 3 mejores proyectos de investigación** presentados en el año 2016 por los residentes de las Unidades Docentes de Medicina Familiar y Comunitaria (UDMFyC) de Andalucía.
2. El tema será libre, relacionado con los conocimientos, las competencias y las habilidades propias de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, y será desarrollado en el ámbito de la Atención Primaria.
3. **Podrán optar a esta convocatoria aquellos proyectos de residentes de cualquier año de formación MIR (los residentes de cuarto año no podrán superar el 50% del equipo investigador)**. El primer firmante y al menos la mitad de los componentes del equipo investigador deberán ser miembros de la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria (SAMFyC). El equipo de investigación estará compuesto como máximo por seis médicos residentes.
4. Los trabajos deberán ser presentados por las UDMFyC (**entre el 5 de mayo y el 5 de junio de 2016**), quienes enviarán una instancia firmada por todos los investigadores, el coordinador de la UDMFyC y un tutor que se responsabilizan de la asesoría, revisión y seguimiento del proyecto, sin límite en el número de proyectos por UDMFyC.
5. Junto a la instancia deberán presentar una copia del proyecto al siguiente correo electrónico: f.samfyc@samfyc.es, que debe constar de los siguientes apartados:
 - Resumen estructurado (250 palabras).
 - Antecedentes y estado actual del tema. Justificación (máximo 2 páginas).
 - Bibliografía según las normas de Vancouver y comentada (máximo 1 página).
 - Hipótesis y Objetivos.
 - Metodología: diseño, sujetos de estudio, variables, recogida y análisis de datos y limitaciones del estudio (máximo 3 páginas).
 - Aspectos éticos. Cronograma y Plan de Trabajo.
 - Aplicabilidad y utilidad práctica de los resultados previsibles en el área de salud.
 - Recursos disponibles para la realización del proyecto (material, humano y económico).
 - Justificación de las necesidades económicas del proyecto.
6. La dotación de la ayuda será de 2.200 euros para una duración máxima de dos años. La entrega de la subvención se realizará en 3 partes:
 - El 40% una vez fallado el resultado, durante el mes de octubre de 2016.
 - La 2ª parte (30%) tras la entrega de la memoria anual (científica y económica) en octubre de 2017.
 - La 3ª parte (30%) al finalizar el trabajo y tras la entrega de la memoria final (científica y económica) en octubre de 2018.
7. El jurado estará compuesto por miembros nombrados por la Junta Directiva de la SAMFyC: el vocal de investigación de la Sociedad, quien realizará funciones de secretario, y otros miembros de la Sociedad de diferentes provincias, quienes harán una revisión anónima y por pares de los proyectos presentados.
8. La convocatoria podrá declararse desierta si, a juicio del Jurado se estimase que los proyectos presentados no reúnen el nivel científico adecuado. En este supuesto, el importe no se acumulará a los años sucesivos.
9. En la evaluación de los trabajos presentados, se priorizarán aquellos en los que la Unidad Docente de referencia haya presentado las memoria anuales y finales de los proyectos becados en convocatorias anteriores, así como aquellos proyectos que no hayan recibido ningún tipo de subvención económica pública o privada para su realización.
10. El ingreso de la ayuda económica se realizará en una única cuenta corriente indicada por todos los investigadores.
11. Las decisiones del Jurado son inapelables.
12. Es obligatoria la presentación de memorias anuales (científica y económica, incluyendo las facturas originales), supervisadas por las UDMFyC que avalaron el proyecto. El plazo máximo para la realización del proyecto y entrega de la memoria final es de 2 años (24 meses), a contar desde la fecha de entrega de la primera parte de la subvención. Una vez finalizado el proyecto de investigación, se debe remitir a la Secretaría de SAMFyC un artículo original siguiendo las normas de publicación de una revista indexada del ámbito de la Atención Primaria, con el fin de garantizar la visibilidad del conocimiento generado.
13. El hecho de concursar en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases por parte de todos los participantes; la aceptación de la beca no establece ningún tipo de relación contractual ni laboral, ni implica compromiso alguno por parte de la SAMFyC de incorporación futura a la plantilla de ésta. El incumplimiento de la misma implicará la devolución de las cantidades recibidas.
14. La SAMFyC se reserva el derecho a la difusión total o parcial del trabajo premiado y a su consideración como Proyecto de Investigación SAMFyC. En el caso de que los resultados del trabajo sean publicados por los autores (comunicaciones a congresos y publicaciones científicas), estos deberán hacer constar de forma explícita que dicho trabajo ha sido objeto de ayuda por parte de SAMFyC indicando "Este trabajo se ha realizado con ayuda de la Sociedad Andaluza de Medicina familiar y Comunitaria-SAMFyC". Deben, además, ser enviados estos trabajos a SAMFyC para su difusión en la página web.